**Resolución Nro. FA-2022-0014-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: "*EI Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que, "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 4, establece: "*Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (…)";*

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5, numeral 1, prescribe que: "*Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";*

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 30 dispone: "*La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (…)";*

**Resolución Nro. FA-2022-0014-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 118 *dispone: "Modificación del Presupuesto.- (…) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (…) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (…)"*;

**Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 103, numeral 2, establece: *"(…) El acto administrativo se extingue por: 2. Revocatoria, en los casos previstos en este Código."*;

**Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 124, en su parte pertinente, determina: *"(…) Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación."*;

**Que,** el artículo 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *"(…) Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (…)";*

**Que,** en el punto 200-02 "Administración Estratégica" de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado, establece lo siguiente: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. (…)"*;

**Que,** el Fondo Ambiental es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** el artículo 19, literal c) y e), de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019 (Reglamento Interno del Fondo Ambiental), establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental *"c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. (…) e) Realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador. (…)"*;

**Resolución Nro. FA-2022-0014-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

**Que,** el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en Sesión Ordinaria Nro. 04-2021 designó a la Mgs. Sandra María Cárdenas Vela, como Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, quien debe cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la entidad;

**Que,** el 29 de diciembre de 2021, en Sesión Ordinaria Nro. 05-2021, el Comité Administrador del Fondo Ambiental mediante Resolución Nro. CAFA-SO-05-2021-003 aprobó el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental para el año 2022, así como los techos de gasto máximo, y encargó la ejecución de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental;

**Que,** con Memorando Nro. FA-CAF-2022-0120-M, de 15 de marzo de 2022, la Lic. Nancy Espinoza Rogel, Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, remite a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental el INFORME DEL EQUIPO DE TRABAJO No. 001-2022, de 15 de marzo de 2022, en el que se señala: *"(…) una vez efectuado el análisis técnico presupuestario exclusivamente, pertinente en base a la Normativa vigente, el equipo de trabajo recomienda la aprobación de la modificación. La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad."*;

**Que,** mediante Resolución Nro. FA-2022-0013-R, de 16 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental aprobó varias reformas internas al Plan Operativo Anual de la entidad, correspondiente al año 2022;

**Que,** mediante Memorando Nro. FA-CAF-2022-0121-M, de 18 de marzo de 2022, la Lic. Nancy Espinoza Rogel, Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, remite a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental el INFORME DEL EQUIPO DE TRABAJO No. 001-2022 - ALCANCE, de 17 de marzo de 2022, en el que se indica: *"(…) La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad. Debido a un lapsus calami, se incluyeron matrices que no correspondían a la reforma, por lo que se recomienda se deje insubsistente la Resolución Nro. FA-2022-0013-R, de 16 de marzo de 2022 y se emita otra conforme el anexo adjunto."*; y,

En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente,

**Resolución Nro. FA-2022-0014-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Nro. FA-2022-0013-R, de 16 de marzo de 2022, mediante la cual se aprobaron varias reformas internas al Plan Operativo Anual del año 2022 del Fondo Ambiental.

**Artículo 2.-** Aprobar las reformas internas al Plan Operativo Anual del Fondo Ambiental, correspondiente al año 2022, en los términos dispuestos en el Anexo adjunto a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental la ejecución de la presente Resolución.

**Disposición Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Mgs. Sandra Maria Cardenas Vela
**DIRECTORA EJECUTIVA**
**FONDO AMBIENTAL**

Referencias:
- FA-CAF-2022-0121-M

Anexos:
- Anexo Informe_reforma_interna 01.2022-signed-signed.pdf

Copia:
Señorita Magíster
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
**Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3**
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Señora Economista
Linley Francoisse Barragan Pinos
**Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental, Subrogante**
**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL**

Firmado electrónicamente por:
SANDRA MARIA CARDENAS VELA

# ANEXO

# Reformas internas al Plan Operativo Anual 2022

INFORME DEL EQUIPO DE TRABAJO No. 001-2021 de 17 de marzo de 2022

**SITUACION PLANIFICADA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F.FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecimiento institucional | Fortalecimiento institucional | Incrementar al 100% la ejecución del presupuesto en el año 2022 | Pago de remuneraciones al personal administrativo del Fondo Ambiental | Gestión de talento humano | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 510510 | 86.845,00 |
| | | | | | | | 510601 | 26.168,00 |
| | | | | | | | 510602 | 9.334,50 |
| | | | | | | | 510203 | 18.669,00 |
| | | | | | | | 510707 | 22.252,00 |
| Fortalecimiento institucional | Fortalecimiento institucional | Incrementar al 100% la ejecución del presupuesto en el año 2022 | Pago de bienes y servicios necesarios para la operación del Fondo Ambiental | Gestión administrativa | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 530606 | 6.800,00 |
| | | | | | | | 530802 | 400,00 |
| | | | | | | | 530105 | 12.200,00 |
| | | | | | | | 570203 | 260,00 |
| | | | | | | | 570301 | 1.080,00 |
| | | | | | | | 840107 | 2.000,00 |

**SITUACION PROPUESTA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F.FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO | INGREMENTO | REDUCCION | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecimiento institucional | Fortalecimiento institucional | Incrementar al 100% la ejecución del presupuesto en el año 2022 | Pago de remuneraciones al personal administrativo del Fondo Ambiental | Gestión de talento humano | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 510510 | 86.845,00 | | 6.085,00 | 80.760,00 |
| | | | | | | | 510601 | 26.168,00 | | 709,61 | 25.458,39 |
| | | | | | | | 510602 | 9.334,50 | 7.301,61 | | 16.636,11 |
| | | | | | | | 510203 | 18.669,00 | | 507,00 | 18.162,00 |
| | | | | | | | 510707 | 22.252,00 | | 13.500,00 | 8.752,00 |

**SITUACION PROPUESTA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F.FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO | INGREMENTO | REDUCCION | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecimiento institucional | Fortalecimiento institucional | Incrementar al 100% la ejecución del presupuesto en el año 2022 | Pago de bienes y servicios necesarios para la operación del Fondo Ambiental | Gestión administrativa | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 530606 | 6.800,00 | 7.500,00 | | 14.300,00 |
| | | | | | | | 530802 | 400,00 | 2.600,00 | | 3.000,00 |
| | | | | | | | 530105 | 12.200,00 | | 5.100,00 | 7.100,00 |
| | | | | | | | 570203 | 260,00 | 1.500,00 | | 1.760,00 |
| | | | | | | | 570301 | 1.080,00 | 2.000,00 | | 3.080,00 |
| | | | | | | | 840107 | 2.000,00 | 5.000,00 | | 7.000,00 |

**SITUACION PLANIFICADA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F.FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecimiento interinstitucional de la SA | Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA | Porcentaje de cumplimiento indicadores de fortalecimiento institucional, conforme plan aprobado. | Propuesta de estructura organizacional fortalecida para cumplir con los objetivos estratégicos de la SA. Plan de fortalecimiento institucional de la SA establecido, con indicadores claros, productos y actividades definidas | Contratar servicios y/o actividades que permitan la operación normal de la SA | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 510510 | 585.744,00 |

**SITUACION PROPUESTA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F.FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO | INGREMENTO | REDUCCION | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fortalecimiento interinstitucional de la SA | Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA | Porcentaje de cumplimiento indicadores de fortalecimiento institucional, conforme plan aprobado. | - Propuesta de estructura organizacional fortalecida para cumplir con los objetivos estratégicos de la SA<br>- Plan de fortalecimiento institucional de la SA establecido, con indicadores claros, productos y actividades definidas | Contratar servicios y/o actividades que permitan la operación normal de la SA | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 510510 | 585.744,00 | | 17.944,00 | 567.800,00 |
| | | | | | | | 530606 | | 17.944,00 | | 17.944,00 |

**SITUACION PLANIFICADA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F.FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales | Financiamiento por fondos concursables | Al menos una convocatoria con fondos concursables en el año | Financiamiento de proyectos ambientales en el DMQ con fondos provenientes de derechos y costos ambientales, administrativos y multas impuestas | Ejecución de convocatorias de fondos concursables | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 780204 | 259.225,90 |

**SITUACION PROPUESTA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F.FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO | INGREMENTO | REDUCCION | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales | Financiamiento por fondos concursables | Al menos una convocatoria con fondos concursables en el año | Financiamiento de proyectos ambientales en el DMQ con fondos provenientes de derechos y costos ambientales, administrativos y multas impuestas | Ejecución de convocatorias de fondos concursables | 1/5/2022 | 31/12/2022 | 780204 | 259.225,90 | - | 20.000,00 | 239.225,90 |
| | | | | | 1/3/2022 | 1/12/2022 | 530606 | - | 20.000,00 | | 20.000,00 |

**SITUACION PLANIFICADA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F.FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calidad Ambiental | Monitoreo continuo de la contaminación dl aire, el agua y niveles de ruido. | Al menos el 80% de datos válidos en función de las estaciones existentes en el año de análisis. | Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y niveles de ruido | Alimentar base de datos de emisiones fuentes fijas, calidad de recurso hídrico y ruido con datos reales generados mediante controles públicos y muestreos in situ (permanente) | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 730601 | 50.400,00 |

**SITUACION PROPUESTA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F.FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO | INGREMENTO | REDUCCION | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calidad Ambiental | Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y niveles de ruido | Al menos el 80% de datos válidos en función de las estaciones existentes en el año de análisis. | Monitoreo continuo de la contaminación del aire, el agua y niveles de ruido | Alimentar base de datos de emisiones fuentes fijas, calidad de recurso hídrico y ruido con datos reales generados mediante controles públicos y muestreos in situ (permanente) | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 730601 | 50.400,00 | | 45.165,98 | 5.234,02 |
| | | | | | | | 730505 | | 8.749,18 | | 8.749,18 |
| | | | | | | | 730404 | | 417,76 | | 417,76 |
| | | | | | | | 840104 | | 35.999,04 | | 35.999,04 |

Firmado electrónicamente por:
NANCY PIEDAD ESPINOZA ROGEL

Nancy Espinoza R.
Coordinadora Administrativa Financiera

Firmado electrónicamente por:
ISABEL LUCRECIA ORTIZ URGILES

Isabel Ortiz U.
Coordinador Técnica y Planificación

Municipio de Quito

**RESOLUCIÓN No. CAFA-SO-01-2022-003**

**EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República establece: *"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"*;

**Que,** la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: *"EI Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"*;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

**Que,** el artículo 276, numeral 4, de la Constitución de la República contempla como uno de los objetivos del régimen de desarrollo: *"(...) Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural"*;

**Que,** el artículo 395, numerales 1 y 2, de la Constitución de la República establece: *"(...) La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales: 1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional (...)"*;

**Que,** el artículo 4, literal d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla como uno de los fines de los gobiernos autónomos

descentralizados: *"(...) d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable (...)"*;

**Que,** el artículo 431 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"(...) Los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo (...)"*;

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 4 establece: *"Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...)"*;

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5, numeral 1, prescribe que: *"Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República"*;

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 30 dispone: *"La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)"*;

**Que**, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la formulación de las preformas de las instituciones que conforman el Sector Público, deben elaborarse de conformidad con el Plan de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias;

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 118 dispone: *"Modificación del Presupuesto.- (...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (...) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (...)"*;

**Que,** el Fondo Ambiental es una entidad pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 78, de 09 de agosto de 2005, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, publicada en Edición Especial del Registro Oficial No. 902, de 7 de mayo de 2019, cuyo objetivo *"(...) es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito"*;

**Que,** en el artículo 3018 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001, publicada en Edición Especial del Registro Oficial No. 902, de 7 de mayo de 2019, se establece que: *"El Comité Administrador es su máxima instancia, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del Fondo, mediante las disposiciones constantes en la normativa que emita para el efecto; de igual forma coordina la gestión con sus miembros"*;

**Que,** el artículo 8 literal a), b) y c) del Reglamento Interno del Fondo Ambiental establece como funciones del Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA) las siguientes: *"a) Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental. b) Conocer y aprobar el presupuesto anual del Fondo Ambiental y sus respectivas reformas. c) Aprobar los montos de financiamiento de los planes, programas y/o proyectos de inversión de acuerdo al objetivo del Fondo Ambiental."*;

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental el CAFA sesionará ordinariamente al menos tres veces en el año y extraordinariamente cada vez que sea convocado por su Presidente, para tratar entre otros los siguientes temas: *"a) Revisar y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental, incluyendo sus reformas. b) Aprobar anualmente la proforma presupuestaria, sus reformas y la ejecución de presupuesto del Fondo Ambiental. (...)"*;

**Que,** el artículo 19, literal b), c) y d), del Reglamento Interno del Fondo Ambiental establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental. *"b) Presentar al Comité del Fondo Ambiental el Plan Operativo y Presupuesto Anual, así como sus respectivas reformas, para su revisión y aprobación. c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. d) Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambienta, además de ser su ordenador de gasto."*;

**Que,** en la sesión ordinaria Nro. 05-2021 del Comité Administrador del Fondo Ambiental desarrollada el 29 de diciembre de 2021, mediante Resolución No. CAFA-SO-05-2021-003 se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental para el año 2022, así como los techos de gasto máximo; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto del Fondo Ambiental, correspondiente al año 2022; contemplándose en el grupo de gasto 7 los honorarios o remuneraciones de personal contratado para la ejecución de convenios y/o proyectos con recursos provenientes de fondos de cooperación internacional o de entidades del sector privado.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**Única.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Quito, D.M., en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Administrador del Fondo Ambiental, desarrollada a los ocho (08) días del mes de abril de 2022.

Mgs. Cecilia Pacheco Sempértegui
**PRESIDENTA DEL CAFA / SECRETARIA DE AMBIENTE**

La presente Resolución fue discutida y aprobada por el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en su Primera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 08 de abril de 2022.

Lo certifico. -

Mgs. Sandra Cárdenas Vela
**SECRETARIA DEL CAFA/ DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL**

## REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022
## FONDO AMBIENTAL
**08 DE ABRIL DE 2022**

1. Proyecto "Financiamiento por fondos concursables"

Traspaso de crédito de la partida presupuestaria 780204 del programa Patrimonio Natural, proyectos: Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas; Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica; y, Recuperación de Quebradas priorizadas en el DMQ con un valor de US 211.000,00 a la partida 780204 en el proyecto "Financiamiento por fondos concursables", del Programa: "Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales".

**SITUACIÓN PLANIFICADA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F. FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales | Financiamiento por fondos concursables | Al menos una convocatoria con fondos concursables en el año | Financiamiento de proyectos ambientales en el DMQ con fondos provenientes de derechos y costos ambientales, administrativos y multas impuestas | Ejecución de convocatorias de fondos concursables | 1/5/2022 | 31/12/2022 | 780204 | $ 259.225,90 |
| Patrimonio Natural | Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas | 25% de cumplimiento de los planes de manejo de las áreas metropolitanas protegidas existentes | 2. Inclusión de nuevas áreas de conservación al Sistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas (SMANP) | Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida en el Sector de Jalunguilla (Fondo Concursable 2021). (Específica) | 1/1/2022 | 30/6/2022 | 780204 | $ 25.000,00 |
| | Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica | 200 ha de recuperación de la cobertura vegetal activa (con especies nativas) y pasiva, en sitios estratégicos del DMQ. | Un informe técnico del proyecto de restauración ecológica en un ecosistema frágil del DMQ | Elaboración y negociación del proyecto de restauración ecológica hidrológico forestal en el bosque seco de Tanlagua-Culebrillas, considerado como ecosistema frágil del DMQ. Fondo concursable (específica) | 1/7/2022 | 31/12/2022 | 780204 | $ 56.000,00 |
| | Recuperación de Quebradas priorizadas en el DMQ | 4 quebradas recuperadas de las priorizadas en el DMQ | Secciones de las quebradas intervenidas que forman parte de los compromisos de los vecinos para asegurar su recuperación integral. | Limpieza de sitios afectados con escombros y residuos sólidos en las quebradas priorizadas en el DMQ (Específica). | 1/2/2022 | 31/12/2022 | 780204 | $ 25.000,00 |
| | | | | Reducción de fuentes de presión hacia las quebradas priorizadas (Contratación de Servicios de mantenimiento en frentes críticos de quebradas) (Específica). Administración Zonal La Delicia(específica) | 1/2/2022 | 31/12/2022 | 780204 | $ 25.000,00 |
| | | | | Ejecución de Fondos concursables convocatoria 2022 - 2023. Partida presupuestaria 780204 - Convenios y donaciones. | 1/4/2022 | 1/12/2022 | 780204 | $ 80.000,00 |

**SITUACIÓN PROPUESTA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F. FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO | INCREMENTO | REDUCCIÓN | NUEVO CODIFICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales | Financiamiento por fondos concursables | Al menos una convocatoria con fondos concursables en el año | Financiamiento de proyectos ambientales en el DMQ con fondos provenientes de derechos y costos ambientales, administrativos y multas impuestas | Ejecución de convocatorias de fondos concursables | 1/5/2022 | 31/12/2022 | 780204 | $ 259.225,90 | $ 211.000,00 | | $ 470.225,90 |
| Patrimonio Natural | Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas | 25% de cumplimiento de los planes de manejo de las áreas metropolitanas protegidas existentes | *2. Inclusión de nuevas áreas de conservación al Sistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas (SMANP)* | Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida en el Sector de Jalunguilla (Fondo Concursable 2021). (Específica) | 1/1/2022 | 30/6/2022 | 780204 | $ 25.000,00 | | $ -25.000,00 | $ - |
| | Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal con principios de restauración ecológica | 200 ha de recuperación de la cobertura vegetal activa (con especies nativas) y pasiva, en sitios estratégicos del DMQ. | *Un informe técnico del proyecto de restauración ecológica en un ecosistema frágil del DMQ* | Elaboración y negociación del proyecto de restauración ecológica hidrológico forestal en el bosque seco de Tanlagua-Culebrillas, considerado como ecosistema frágil del DMQ. Fondo concursable (específica) | 1/7/2022 | 31/12/2022 | 780204 | $ 56.000,00 | | $ -56.000,00 | $ - |
| | Recuperación de Quebradas priorizadas en el DMQ | 4 quebradas recuperadas de las priorizadas en el DMQ | *Secciones de las quebradas intervenidas que forman parte de los compromisos de los vecinos para asegurar su recuperación integral.* | Limpieza de sitios afectados con escombros y residuos sólidos en las quebradas priorizadas en el DMQ (Específica). | 1/2/2022 | 31/12/2022 | 780204 | $ 25.000,00 | | $ -25.000,00 | $ - |
| | | | | Reducción de fuentes de presión hacia las quebradas priorizadas (Contratación de Servicios de mantenimiento en frentes críticos de quebradas) (Específica). Administración Zonal La Delicia(específica) | 1/2/2022 | 31/12/2022 | 780204 | $ 25.000,00 | | $ -25.000,00 | $ - |
| | | | | Ejecución de Fondos concursables convocatoria 2022 - 2023. Partida presupuestaria 780204 - Convenios y donaciones. | 1/4/2022 | 1/12/2022 | 780204 | $ 80.000,00 | | $ -80.000,00 | $ - |

2. Proyecto de buenas prácticas ambientales en el DMQ - RAE

Presupuesto de la actividad "Desarrollo del plan piloto de sensibilización ciudadana y recolección de RAAE bajo esquema de gestión integral basado en responsabilidad extendida del productor" del Proyecto de buenas prácticas ambientales en el DMQ, asciende a USD 202.112,22; se realiza traspaso de crédito de la partida presupuestaria 730207 a las partidas: 710510, 710203, 710204, 710601, 710602, 710707 y 730606.

**SITUACIÓN PLANIFICADA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F. FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO OTRAS FUENTES E FINANCIAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corresponsabilidad Ciudadana | Proyecto de buenas prácticas ambientales en el DMQ | * 30 de iniciativas ciudadanas que implementan BPA's<br>* 100% de implementación de la Distinción Ambiental Metropolitana.<br>* 1 Plan de reciclaje incluido para el DMQ desarrollado.<br>* 100% de la campaña de educomunicación desarrollada | Desarrollo del plan piloto de sensibilización ciudadana y recolección de RAAE bajo esquema de gestión integral basado en responsabilidad extendida del productor (específico) PREVENT-RAE-GIZ | Desarrollo del plan piloto de sensibilización ciudadana y recolección de RAAE bajo esquema de gestión integral basado en responsabilidad extendida del productor (específico) | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 730207 | $ 153.962,12 |

**SITUACIÓN PROPUESTA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F. FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO OTRAS FUENTES E FINANCIAMIENTO | INCREMENTO | REDUCCIÓN | NUEVO CODIFICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corresponsabilidad Ciudadana | Proyecto de buenas prácticas ambientales en el DMQ | * 30 de iniciativas ciudadanas que implementan BPA's<br>* 100% de implementación de la Distinción Ambiental Metropolitana.<br>* 1 Plan de reciclaje incluido para el DMQ desarrollado.<br>* 100% de la campaña de educomunicación desarrollada | Desarrollo del plan piloto de sensibilización ciudadana y recolección de RAAE bajo esquema de gestión integral basado en responsabilidad extendida del productor (específico) PREVENT-RAE-GIZ | Desarrollo del plan piloto de sensibilización ciudadana y recolección de RAAE bajo esquema de gestión integral basado en responsabilidad extendida del productor (específico) | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 730207 | $ 153.962,12 | $ 11.129,05 | | $ 165.091,17 |
| | | | | | 3/1/2022 | 30/9/2022 | 710510 | | $ 13.500,00 | | $ 13.500,00 |
| | | | | | 3/1/2022 | 30/9/2022 | 710203 | | $ 1.125,00 | | $ 1.125,00 |
| | | | | | 3/1/2022 | 30/9/2022 | 710204 | | $ 318,75 | | $ 318,75 |
| | | | | | 3/1/2022 | 30/9/2022 | 710601 | | $ 1.572,75 | | $ 1.572,75 |
| | | | | | 3/1/2022 | 30/9/2022 | 710602 | | $ 1.124,55 | | $ 1.124,55 |
| | | | | | 3/1/2022 | 30/9/2022 | 710707 | | $ 3.180,00 | | $ 3.180,00 |
| | | | | | 3/1/2022 | 30/6/2022 | 730606 | | $ 16.200,00 | | $ 16.200,00 |

3. Proyecto "Acción Climática para la reducción de la Huella de Carbono y de la Vulnerabilidad en el DMQ"

Presupuesto del proyecto "Acción Climática para la reducción de la Huella de Carbono y de la Vulnerabilidad en el DMQ" asciende a USD 187.771,97; se realiza traspaso de crédito en la actividades: Desarrollo de una propuesta para un plan de soluciones basadas en la naturaleza en el DMQ; Diseño del Plan Logístico para vehículos eléctricos ligeros y pilotaje en área de intervención; Definición de modelo de negocio para la implementación de vehículos eléctricos ligeros; Soporte en la implementación del piloto de vehículos eléctricos ligeros en el CHQ; y, Contratación de personal para la gestión del proyecto.

**SITUACIÓN PLANIFICADA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F. FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO OTRAS FUENTES E FINANCIAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calidad Ambiental | Acción Climática para la reducción de la Huella de Carbono y de la Vulnerabilidad en el DMQ | Para el 2022 recudir 80.000 toneladas de CO2e en el DMQ | Lineamientos de Soluciones basadas en la naturaleza desarrollados CLEVER CITIES | Desarrollo de una propuesta para un plan de soluciones basadas en la naturaleza en el DMQ. (permanente) | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 730302 | $ 19.722,09 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 730304 | $ 1.500,00 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 730205 | $ 8.000,00 |
| | | | Pilotos de Movilidad eléctrica en el Centro Histórico de Quito (CHQ) implementados UEMI-SOLUTIONPLUS | Diseño del Plan Logístico para vehículos eléctricos ligeros y pilotaje en área de intervención (permanente) | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 780204 | $ 46.097,73 |

**SITUACIÓN PROPUESTA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F. FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO OTRAS FUENTES E FINANCIAMIENTO | INCREMENTO | REDUCCIÓN | NUEVO CODIFICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calidad Ambiental | Acción Climática para la reducción de la Huella de Carbono y de la Vulnerabilidad en el DMQ | Para el 2022 recudir 80.000 toneladas de CO2e en el DMQ | Lineamientos de Soluciones basadas en la naturaleza desarrollados CLEVER CITIES | Desarrollo de una propuesta para un plan de soluciones basadas en la naturaleza en el DMQ. (permanente) | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 730302 | $ 19.722,09 | | $ -5.722,09 | $ 14.000,00 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 730304 | $ 1.500,00 | $ 1.500,00 | | $ 3.000,00 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 730205 | $ 8.000,00 | $ 5.348,97 | | $ 13.348,97 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 710510 | | $ 13.960,00 | | $ 13.960,00 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 710203 | | $ 1.163,33 | | $ 1.163,33 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 710204 | | $ 412,01 | | $ 412,01 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 710601 | | $ 1.598,42 | | $ 1.598,42 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 710602 | | $ 1.533,81 | | $ 1.533,81 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 730608 | | $ 700,00 | | $ 700,00 |
| | | | Pilotos de Movilidad eléctrica en el Centro Histórico de Quito (CHQ) implementados UEMI-SOLUTIONPLUS | Diseño del Plan Logístico para vehículos eléctricos ligeros y pilotaje en área de intervención (permanente) | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 780204 | $ 46.097,73 | $ 26.787,02 | | $ 72.884,75 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 780103 | | $ 20.000,00 | | $ 20.000,00 |
| | | | | Definición de modelo de negocio para la implementación de vehículos eléctricos ligeros (permanente) | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 840107 | | $ 5.000,00 | | $ 5.000,00 |
| | | | | Soporte en la implementación del piloto de vehículos eléctricos ligeros en el CHQ (permanente) | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 730205 | | $ 6.000,00 | | $ 6.000,00 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 730302 | | $ 8.400,00 | | $ 8.400,00 |
| | | | | | 1/1/2022 | 1/12/2022 | 730304 | | $ 4.852,67 | | $ 4.852,67 |
| | | | | Contratación de personal para la gestión del proyecto | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 710510 | | $ 15.996,00 | | $ 15.996,00 |
| | | | | | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 710203 | | $ 1.333,00 | | $ 1.333,00 |
| | | | | | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 710204 | | $ 425,00 | | $ 425,00 |
| | | | | | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 710601 | | $ 1.831,54 | | $ 1.831,54 |
| | | | | | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 710602 | | $ 1.332,47 | | $ 1.332,47 |

Lcda. Nancy Espinoza

**COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y PRESUPUESTOS**

Ing. Isabel Ortiz Urgilés, MBA

**COORDINADORA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN**

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

**Resolución Nro. FA-2022-0017-R**

**Quito, D.M., 14 de abril de 2022**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República, en el artículo 208, establece: *"EI Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 4, establece: *"Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (…)";*

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 5, numeral 1, prescribe que: *"Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";*

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

**Resolución Nro. FA-2022-0017-R**

**Quito, D.M., 14 de abril de 2022**

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 30 dispone: *"La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (…)";*

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 118 dispone: *"Modificación del Presupuesto.- (…) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite. (…) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. (…)"*;

**Que,** el artículo 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *"(…) Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (…)";*

**Que,** en el punto 200-02 "Administración Estratégica" de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos de la Contraloría General del Estado, establece lo siguiente: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. (…)"*;

**Que,** el Fondo Ambiental, es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

**Que,** el artículo 19 literal c) y d) de la Resolución No. CAFA-2019-002, de 28 de junio de 2019, establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental *"c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. (…) e) Realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador. (…)"*;

**Que,** el Comité Administrador del Fondo Ambiental, en Sesión Ordinaria Nro. 04-2021 designó a la Mgs. Sandra María Cárdenas Vela, como Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, quien debe cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno de la entidad;

**Que,** el 29 de diciembre de 2021, en Sesión Ordinaria Nro. 05-2021, el Comité Administrador del Fondo Ambiental mediante Resolución Nro. CAFA-SO-05-2021-003 aprobó el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental para el año 2022, así como los techos de gasto máximo, así como encargó la ejecución de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental;

**Que,** mediante Resolución Nro. FA-2022-0014-R, de 18 de marzo de 2022, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental resolvió dejar sin efecto la Resolución Nro. FA-2022-0013-R, de 16 de marzo de 2022, y aprobar las reformas internas al Plan Operativo Anual del Fondo Ambiental, conforme Anexo adjunto a dicha Resolución;

**Que,** el 08 de abril de 2022, en Sesión Ordinaria Nro. 01-2022, el Comité Administrador del Fondo Ambiental mediante Resolución Nro. CAFA-SO-01-2022-003 aprobó la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Presupuesto del Fondo Ambiental, correspondiente al año 2022;

**Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-0511-O, de 01 de abril de 2022, la Secretaria de Ambiente del GAD DMQ solicita: *"(…) el traspaso de crédito para la contratación de un profesional que apoye la formulación del sustento técnico y por consiguiente la ordenanza mencionada. Para ello, envío el Informe de justificación para el traspaso de crédito, Fondo Ambiental-Dirección de Patrimonio Natural (…)"*;

**Que,** con Memorando Nro. FA-CAF-2022-0158-M, de 13 de abril de 2022, la Lic. Nancy Espinoza Rogel, Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, remite a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental el INFORME DEL EQUIPO DE TRABAJO No. 003-2022, con fecha de elaboración 13 de abril de 2022, en el que se señala: *"(…) La presente modificación se pone en consideración de la Dirección Ejecutiva, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución*

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

*de los objetivos y metas del Fondo Ambiental. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad"*; y,

En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las reformas internas al presupuesto y Plan Operativo Anual del año 2022 del Fondo Ambiental, conforme consta en el INFORME DEL EQUIPO DE TRABAJO No. 003-2022, de 13 de abril de 2022 y el Anexo respectivo, los que se adjuntan y se constituyen en parte integrante de esta Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental, la ejecución de la presente Resolución.

**Disposición Final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Srta. Mgs. Sandra Maria Cardenas Vela
**DIRECTORA EJECUTIVA**
**FONDO AMBIENTAL**

Referencias:
- FA-CAF-2022-0158-M

Anexos:
- ANEXO 71-signed-signed.pdf
- INFORME TÉCNICO (71)-signed-signed.pdf
- Informe técnico 003-2022_correcto
- Anexos_correcto

Copia:
Señorita Magíster
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
**Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3**

Señora Economista
Linley Francoisse Barragan Pinos
**Coordinadora de Planificación - Funcionario Directivo 6**

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA SITRA

**ANEXO REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022**
**FONDO AMBIENTAL**
**13 DE ABRIL DE 2022**

**1. Proyecto Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA**

En el ámbito del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, signado con No SAQ/FAQ-2021-009, se ejecuta el proyecto de "Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA", se realiza el traspaso de créditos de la partida 510510 de USD 10.250,00 a la partida 530606.

**SITUACIÓN PLANIFICADA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F. FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO PLANIFICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL DE LA SA | Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA | Porcentaje de cumplimiento indicadores de fortalecimiento institucional, conforme plan aprobado. | - Propuesta de estructura organizacional fortalecida para cumplir con los objetivos estratégicos de la SA<br>- Plan de fortalecimiento institucional de la SA establecido, con indicadores claros, productos y actividades definidas | Contratar servicios y/o actividades que permitan la operación normal de la SA | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 510510 | $ 567.800,00 |
| | | | | | | | 530606 | $ 17.944,00 |

**SITUACIÓN PROPUESTA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F. FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO PLANIFICADO | INCREMENTO | REDUCCIÓN | NUEVO CODIFICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL DE LA SA | Fortalecimiento de la estructura organizacional de la SA | Porcentaje de cumplimiento indicadores de fortalecimiento institucional, conforme plan aprobado. | - Propuesta de estructura organizacional fortalecida para cumplir con los objetivos estratégicos de la SA<br>- Plan de fortalecimiento institucional de la SA establecido, con indicadores claros, productos y actividades definidas | Contratar servicios y/o actividades que permitan la operación normal de la SA | 1/1/2022 | 31/12/2022 | 510510 | $ 567.800,00 | | $ 10.250,00 | $ 557.550,00 |
| | | | | | | | 530606 | $ 17.944,00 | $ 10.250,00 | | $ 28.194,00 |

**2. Proyecto "Financiamiento por fondos concursables"**

Traspaso de crédito de la partida presupuestaria 530606 por un valor de USD 20.000,00 a la partida 780204, en el proyecto Financiamiento por fondos concursables - Programa: Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales.

**SITUACIÓN PLANIFICADA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F. FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO PLANIFICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales | Financiamiento por fondos concursables | Al menos una convocatoria con fondos concursables en el año | Financiamiento de proyectos ambientales en el DMQ con fondos provenientes de derechos y costos ambientales, administrativos y multas impuestas | Ejecución de convocatorias de fondos concursables | 1/5/2022 | 31/12/2022 | 780204 | $ 239.225,90 |
| | | | | | 1/3/2022 | 1/12/2022 | 530606 | $ 20.000,00 |

**SITUACIÓN PROPUESTA**

| PROGRAMA | PROYECTO | METAS DEL PROYECTO | PRODUCTO | ACTIVIDAD | F. INICIO | F. FIN | PARTIDA | PRESUPUESTO | INCREMENTO | REDUCCIÓN | NUEVO CODIFICADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fondos concursables y cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales | Financiamiento por fondos concursables | Al menos una convocatoria con fondos concursables en el año | Financiamiento de proyectos ambientales en el DMQ con fondos provenientes de derechos y costos ambientales, administrativos y multas impuestas | Ejecución de convocatorias de fondos concursables | 1/5/2022 | 31/12/2022 | 780204 | $ 239.225,90 | $ 20.000,00 | | $ 259.225,90 |
| | | | | | 1/3/2022 | 1/12/2022 | 530606 | $ 20.000,00 | | $ 20.000,00 | $ - |

Firmado electrónicamente por:
NANCY PIEDAD ESPINOZA ROGEL

Lcda. Nancy Espinoza
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y PRESUPUESTOS**

Firmado electrónicamente por:
ISABEL LUCRECIA ORTIZ URGILES

Ing. Isabel Ortiz
**COORDINADORA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN**